IDCBIS Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD GRUPO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS-GGCC-FT-010 Versión: 03	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	SOLICITUD DE NECESIDAD, PERFIL E IDONEIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	Vigente a partir de: 20/01/2022	

No. DE NECESIDAD	01629 del 03 de diciembre de 2022

1. FECHA	6	12	2022

2. SOLICITANTE

Nombre Completo del Responsable:	ASTRID LUCERO MALAGON RODRIGUEZ
Área:	BANCO DISTRITAL DE TEJIDOS

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución Jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 393 de 1991 y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación.

Que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, es el primer Centro Distrital de Innovación e Investigación en Tecnología Biomédica en Salud, entidad encargada de liderar y manejar los procesos de innovación, desarrollo y prestación de servicios en biotecnología en sangre, hemoderivados, células madre, trasplantes y tejidos entre otros.

Que en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todas 2016-2019", se contempló como proyecto estratégico involucrar la consolidación de estructuras orientadas al desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación en salud para Bogotá y fortalecer estructural y funcionalmente las áreas de apoyo de la salud en el Distrito. Por lo anterior, el Acuerdo Distrital. 761 de 2020 del Concejo de Bogotá, modificó el artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016, en el sentido de admitir las transferencias de aportes del Distrito Capital para la financiación de los proyectos específicos del IDCBIS.

Que a través de la Resolución 639 del 30 de marzo de 2022 de la Secretaria Distrital de Salud, se autorizó la transferencia de recursos a nombre del Instituto de Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, para el desarrollo de las nuevas líneas de investigación a desarrollar hasta el 2024.

Así las cosas, y para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, es necesario la contratación de un Instrumentador quirúrgico para prestar servicios profesionales para realizar actividades de obtención, procesamiento, y almacenamiento de tejidos para el Banco Distrital de Tejidos, se requiere de este personal para los procesos de extracción y procesamiento del Banco de tejidos.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

4.1. ACADÉMICOS

Profesional en Instrumentación quirúrgica

4.2. EXPERIENCIA

12 meses de experiencia profesional

5. HONORARIOS MENSUALES	CUATRO MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.265.000)		
6. FORMA DE PAGO	El pago será mensual o proporcional a los días ejecutados		
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 14 de marzo de 2023	**8. FUENTE DE RECURSOS**	Transferencia - Proyecto 7904
9. OBJETO	Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades de obtención y procesamiento en los laboratorios del Banco de Tejidos que fortalezcan la innovación biotecnológica del IDCBIS, en el marco de la ejecución de recursos provenientes de la Resolución 639 de 2022		

10. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Realizar actividades de obtención, procesamiento y almacenamiento de tejidos de acuerdo con los procedimientos operativos estandarizados (POES) del Banco de tejidos. 2. Rescatar tejidos en el instituto de medicina legal y la red hospitalaria. 3. Realizar la toma de sangre para análisis de laboratorio. 4. Realizar actividades necesarias para mantener la estética de los donantes después de la extracción y de los tejidos en el IDCBIS de acuerdo con lo establecido el POE del Banco de Tejidos. 5. Mantener la cadena de custodia del donante (para los casos de donante cadavérico), muestras sanguíneas y tejidos. 6. Procesar y almacenar adecuadamente huesos y tendones y demás tejidos que se procesen en el Banco de tejidos. 7. Apoyar en la elaboración, ajuste y/o actualización de documentos (POE´s, instructivos, guías, formatos.) necesarios para la mejora continua e implementación de nuevos procesos en el Banco de Tejidos. 8. Realizar las acciones necesarias para asegurar las condiciones de almacenamiento de los tejidos en cuarentena y liberados. 9. Dotar y preparar el Banco de tejidos para el procesamiento y almacenamiento de tejidos. 10. Hacer seguimiento a los materiales de envase, medios de preservación y de cultivo, equipos, ambientes con el propósito de verificar su cumplimiento establecidos en las Buenas prácticas para los Bancos de tejidos y los establecidos en el IDCBIS. 11. Mantener, hacer el seguimiento y actualizar el archivo documental de los donantes de tejidos. 12. Apoyar los procesos de investigación clínica o epidemiológica de productos biológicos y sintéticos con potencial uso en reconstrucción osea.13. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor.

11. SUPERVISIÓN	**Responsable Sistema de Gestión de Calidad Banco Distrital de Tejidos IDCBIS**

SOLICITANTE	**Nombre**	**ASTRID LUCERO MALAGON**
	Firma	
LÍDER DE CONTRATACIÓN	**Nombre**	**ANA TATIANA QUINTANA TORRES**
	Firma	
GESTOR FINANCIERO	**Nombre**	**NOHRA CONSTANZA BELTRAN RAMIREZ**
	Firma	
APROBACIÓN	**Nombre**	**BERNARDO ARMANDO CAMACHO**
	Firma	

Cristian Arango